



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC)

Contexto colombiano
Hoja de ruta normativa del país

Grupo de sustancias químicas, residuos peligrosos y UTO

Taller Impactos, retos y desafíos que presenta América Latina en la reglamentación e implementación del RETC

Bogotá D.C., Colombia
27/10/2022



UNITED NATIONS
INDUSTRIAL DEVELOPMENT ORGANIZATION



MINISTERIO DE AMBIENTE
DESARROLLO SOSTENIBLE



ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN,
LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN
ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



NACIONES UNIDAS
2018

Acuerdo de Escazú.

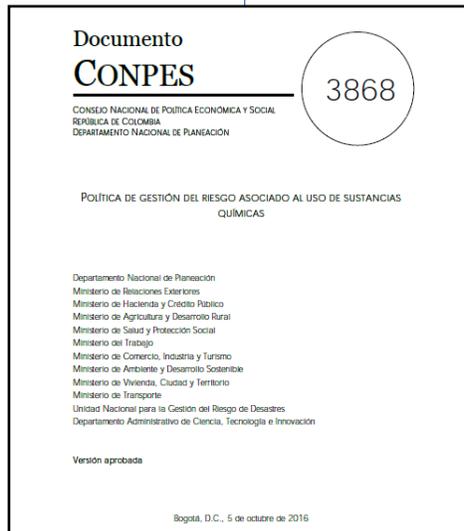
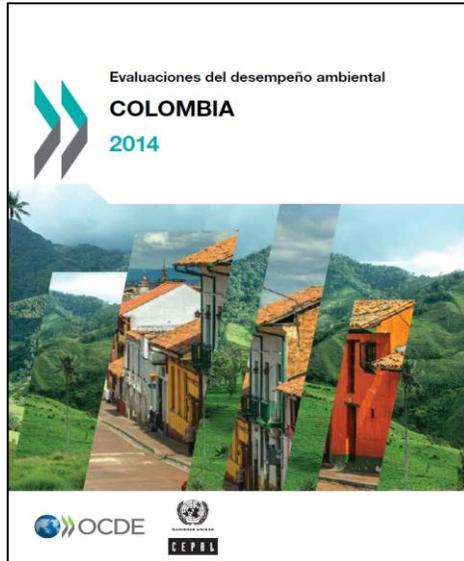
Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe.

Adoptado el 4 de marzo de 2018

Suscrito por Colombia el 11 de diciembre de 2019 .

Pendiente su ratificación por parte del Congreso de la República de Colombia.

“Cada Parte tomará medidas para establecer un registro de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, y de materiales y residuos bajo su Jurisdicción, el cual se establecerá progresivamente y se actualizará periódicamente” (numeral 4, artículo 6 generación y divulgación de información ambiental).



Adhesión de Colombia a la OCDE

Ley 1950 de 2019

Aval Corte Constitucional 22 de Octubre de 2019

**Recomendación C (96) 41 / FINAL de 1996 (OCDE /
LEGAL / 0284) reemplazada por la Recomendación C
(2018) 5 (OCDE/LEGAL/0440)**

**Sobre la implementación de Registros de Emisiones y
Transferencia de Contaminantes (RETC).**

CONPES 3868 DE 2016

Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas.

Reducir efectos adversos a la salud y al ambiente a través de PGSQUI y el PPAM

RETC elemento transversal.



<https://quimicos.minambiente.gov.co/ocde>

1. Coordinación interinstitucional e intersectorial Apoya el desarrollo del RETC

- Grupo Técnico de Trabajo (GTT)
Diseño, implementación y operación
Minambiente, IDEAM, ANLA
- Comité Consultivo Nacional (CCN)
Órgano consultivo del GTT RETC en el proceso
de diseño, desarrollo e implementación.
Entidades del gobierno, Sector privado,
Academia

02. Modelo conceptual para la implementación del RETC en Colombia

Beneficios, metas, objetivos, alcance, lista inicial de residuos y sustancias sujetas a reporte, umbrales, medios y métodos de determinación, entradas (formato de reporte) y salidas de información.

03. RETC interoperable con sistemas de información ambientales que son parte del Sistema de Información Ambiental para Colombia (SIAC):

Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR), cuyo instrumento de captura es el Registro Único Ambiental (RUA) el cual es la Plataforma base para el RETC

04. Prueba piloto

Realizada a finales del año 2019 y durante el 2020, para mejorar la herramienta de captura, los documentos técnicos, la reglamentación que adopte el RETC.

Participantes:

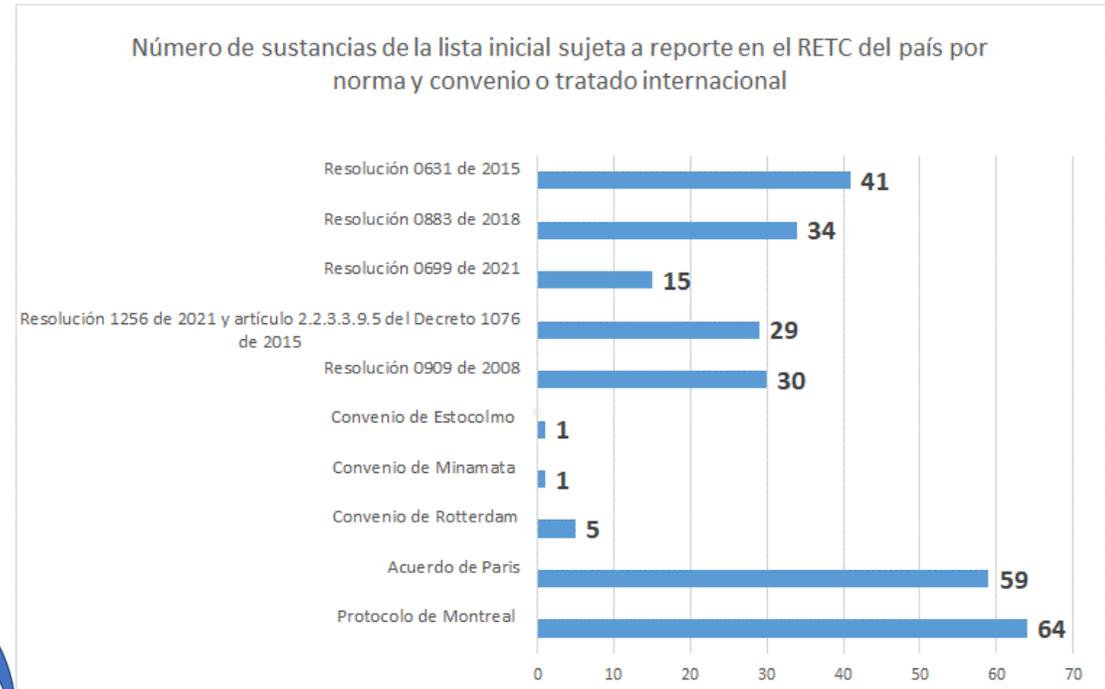
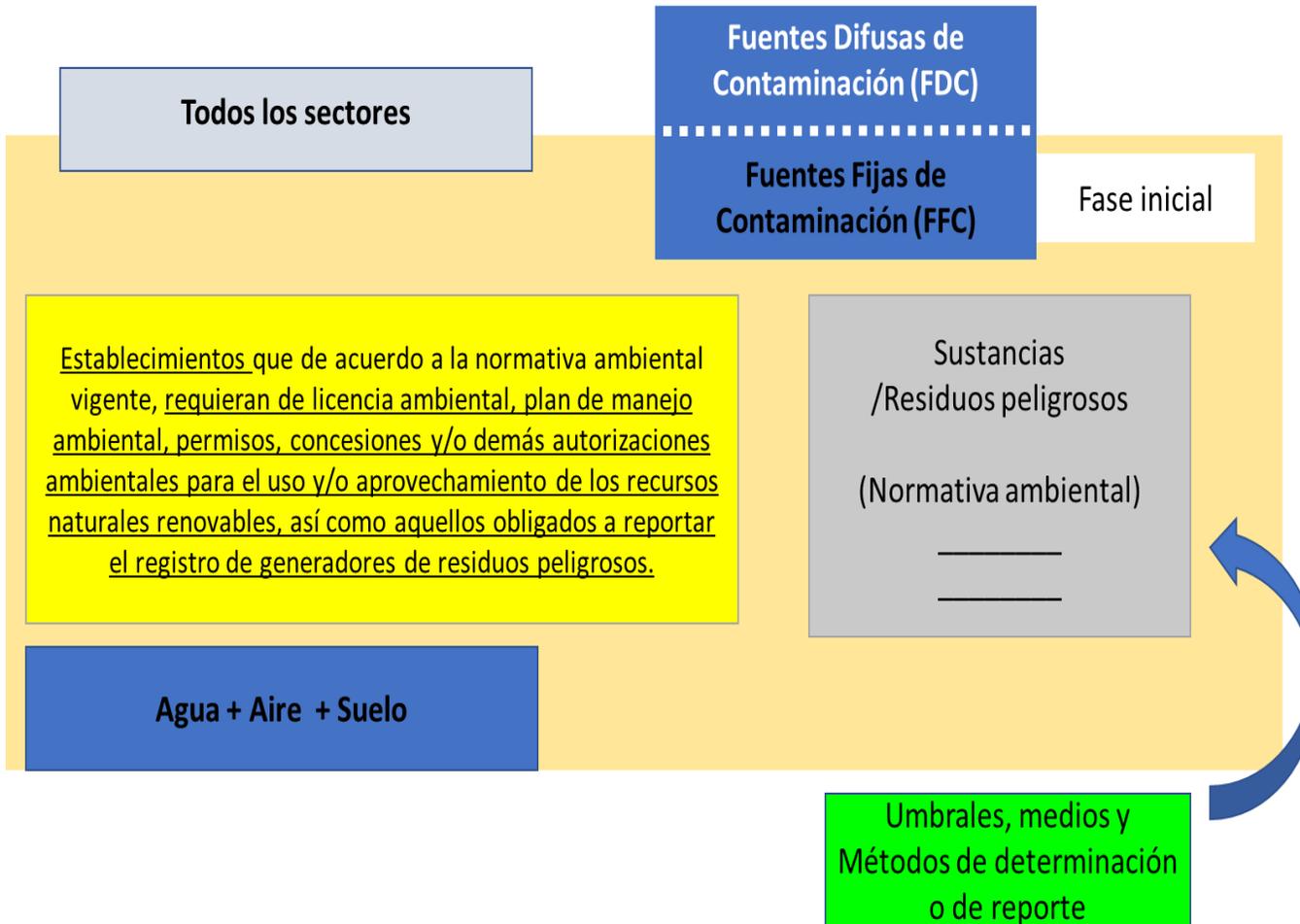
- 60 establecimientos
- 9 Autoridades ambientales



06. La información del RETC será pública a través de diferentes medios:
Incluido el portal RETC

05. El instrumento regulatorio que adoptará y reglamentará el RETC será expedido por Minambiente.
Sustitución de la Resolución 0941 de 2009

Alcance del sistema RETC en Colombia

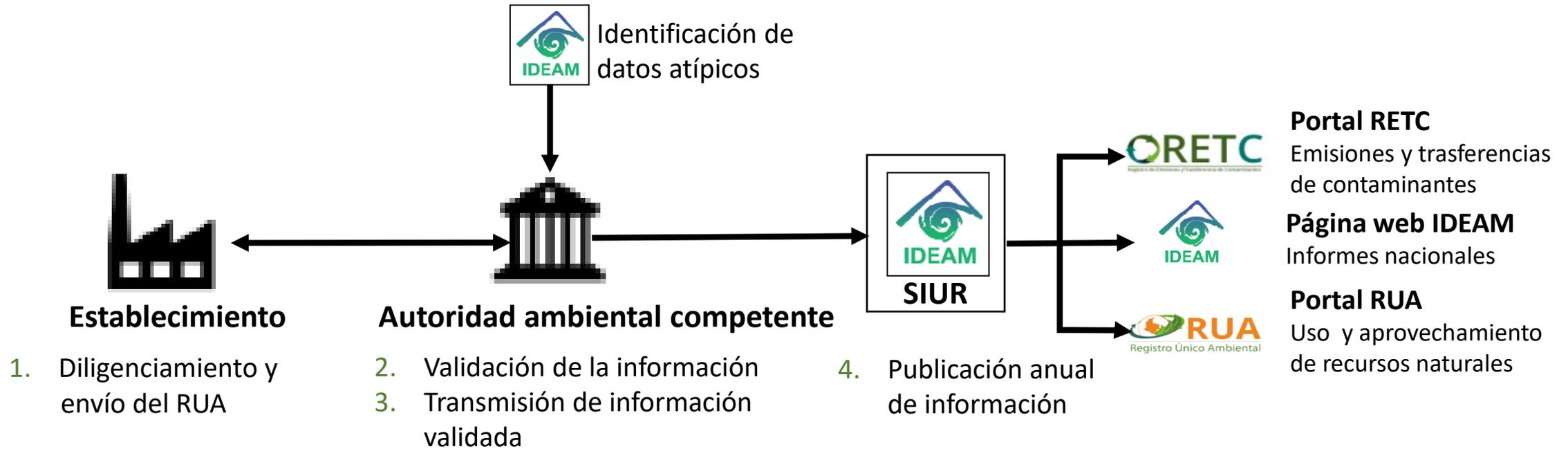


Total sustancias LMP/AR/LMPAR establecidos en la normativa ambiental vigente	59	45%
Total sustancias sólo en tratados internacionales	71	55%
Total sustancias RETC	130	100%

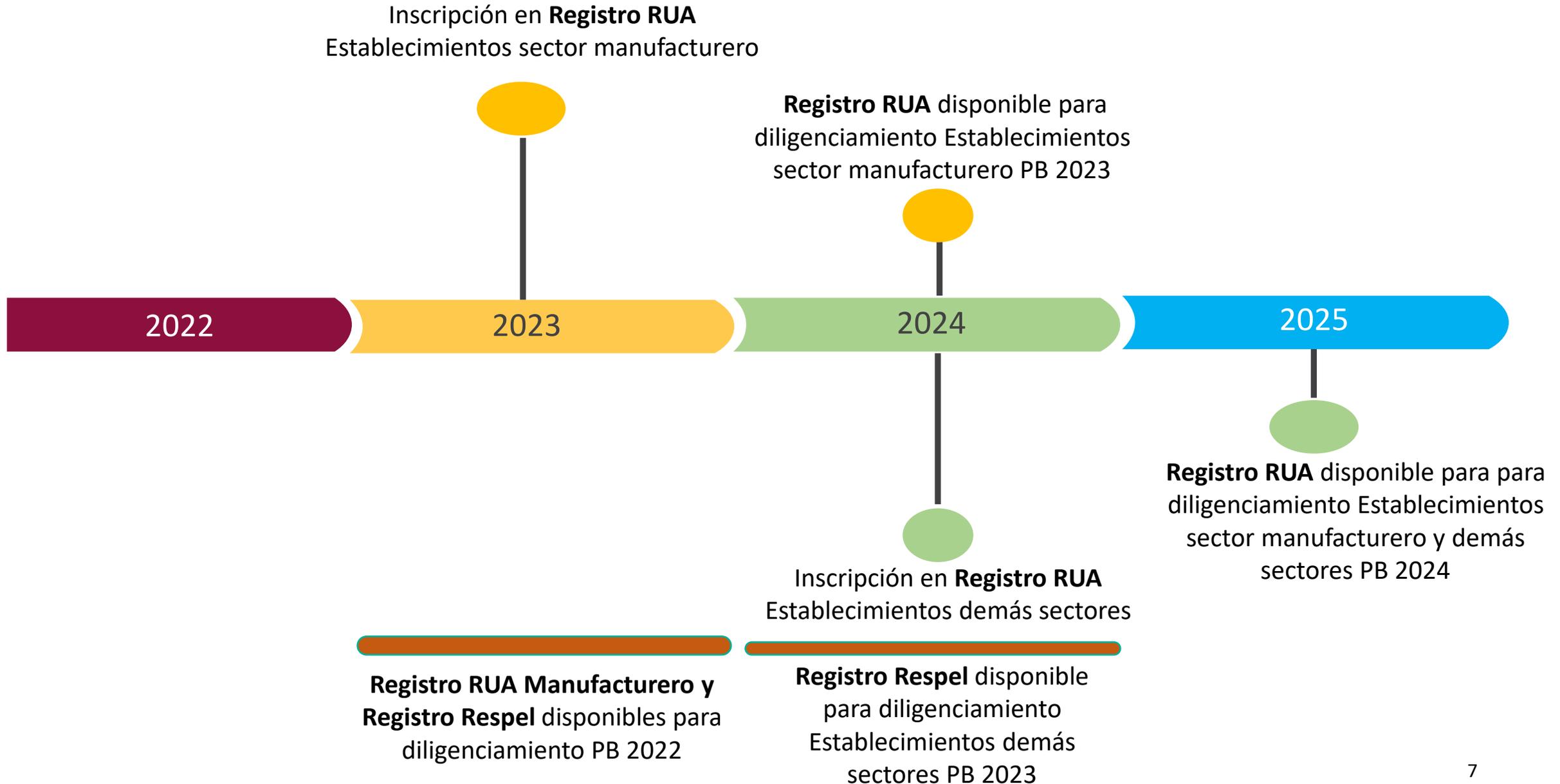
Establecimiento → Autoridad ambiental competente

❖ Solicita inscripción en RUA

❖ Inscribe en RUA
(Número de identificación y claves de acceso)



Implementación-Plazos-Régimen de transición



Acciones Futuras previstas a desarrollar

- a. **Proporcionar orientación y apoyo a los establecimientos para ayudarlos a cumplir con sus obligaciones de información.**
- b. **Asegurar los datos de manera transparente y documentada a través del monitoreo analítico o la aplicación de técnicas de estimación de liberaciones científicamente sólidas.**
- c. **Asegurar la disponibilidad oportuna de datos al público con el contexto adecuado para una mayor comprensión por parte de los usuarios de los datos.**
- d. **Utilizar los datos para derivar indicadores para medir el desempeño ambiental y avanzar hacia el cumplimiento de los compromisos locales, nacionales e internacionales con los objetivos y metas de protección del medio ambiente y la salud**
- e. **Crear y establecer un mecanismo de cumplimiento que debería ser acordado por las partes afectadas e interesadas.**
- f. **Compartir experiencias e información a nivel internacional**



Conclusiones



El RETC del país:

- Aportará información para la identificación y evaluación de posibles riesgos para la salud humana o el ambiente mediante la identificación de fuentes y cantidades de emisiones y transferencias de contaminantes al ambiente.
- Apoyará la formulación de políticas y regulaciones ambientales y las actividades de evaluación, control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.
- Garantizará el acceso a la información y al conocimiento de la población en temas ambientales, en el marco de las recomendaciones de la OCDE y los principios definidos en el Acuerdo de Escazú.



Mediante un proceso transparente y objetivo (coordinación interinstitucional e intersectorial):

- Se han definido las metas y objetivos y se han realizado las actividades para el establecimiento del RETC de Colombia.



Conclusiones

Con la sustitución de la Resolución 0941 de 2009:

- 
- Se adoptará un único Protocolo para monitoreo y seguimiento del Subsistema de Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR).
 - Se establecerán los requisitos y procedimientos del RUA y del RETC y se adoptará el RETC.
 - Tanto el Protocolo como el RUA serán aplicables a cualquier actividad económica independientemente del sector al cual pertenezca, evitando la duplicidad de reporte de información en diferentes aplicativos, facilitando y mejorando su compatibilidad con otros sistemas del SIAC y con VITAL.
 - Se cumplirá con el compromiso adquirido por el país en el proceso de adhesión a la OCDE sobre la implementación del RETC.

Gracias

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - República de Colombia

Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana
Grupo de Sustancias Químicas, Residuos Peligrosos y UTO

Diego Escobar Ocampo

diescobar@minambiente.gov.co

Patsy Nadin Lizarazo Martinez

plizarazo@minambiente.gov.co



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Bogotá D.C., Colombia
27/10/2022